



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 DIC. 2022

Vistos: El Expediente N°019253-2022, con la Nota Informativa N°757-OL-HSEB-2022 de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N°012-2022-ETCP/HSEB del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y la Carta DG-SES/CN° 2022-1034, recepcionado con fecha 06 de octubre del 2022, de Socios en Salud Sucursal Perú, que comunica la entrega en calidad de donación de cinco (05) equipos de cómputo a favor del Hospital Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1° del referido Decreto Legislativo;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el numeral 1 del Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el segundo párrafo del Artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que: "La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por el Decreto Supremo antes citado, establece que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, dispone la Derogación de normas, entre otras, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF.



J. ZUÑIGA B

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral y modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Que, en el artículo 7°.- Alcance, del Capítulo I. Aceptación de Donación, del Título II. Actos de Adquisición de Bienes Muebles Susceptibles de ser Incorporados al Registro Patrimonial, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, indica "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario";

Que, según lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9° de la citada Directiva, "La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio;

Que, en el artículo 15°.- Alcances, del Capítulo I. Alta, del Título III. Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva antes mencionada, indica "el Alta es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, siendo una de las causales del alta, la Aceptación de donación";

Que, mediante Carta DG-SES / CN°2022-1034, recepcionado con fecha 06 de octubre de 2022, Socios en Salud Sucursal Perú, con RUC: 20329820263 y domicilio fiscal en Jr. Puno 279, Cercado de Lima, Perú, hace entrega en calidad de donación de cinco (05) equipos de cómputo a favor del Hospital Sergio E. Bernales, para lo cual remite los documentos de compra y venta (factura) de los bienes ofrecidos como donación, en razón al convenio suscrito entre ambas instituciones con fecha, 17 de agosto 2021;

Que, mediante Acta de Entrega de Entrega de Donación 2022-2665, de parte de Socios En Salud Sucursal Perú, hace entrega formal en calidad de Donación de los cinco (05) equipos de cómputo a favor del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, así como el valor de los mismos mediante Factura Electrónica E001-2393;

Que, mediante Informe Técnico N° N°012-2022-ETCP/HSEB, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, indicando que es procedente la Aceptación de Donación y el Alta de cinco (05) equipos de cómputo por parte de Socios en Salud Sucursal Perú, a favor del Hospital Sergio E. Bernales, por un monto de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 69/100 SOLES (S/. 13,685.69), según Factura Electrónica E001-2393 y tipo de cambio SUNAT, ya que se encuentran acorde con los fines y objetivos institucionales, en merito a lo establecido en la normatividad vigente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral, Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 DIC. 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Aceptación de Donación de cinco (05) equipos de cómputo por parte de Socios en Salud Sucursal Perú, a favor del Hospital Sergio E. Bernales, por un monto de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 69/100 SOLES (S/. 13,685.69) según el siguiente detalle:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTAD O DE CONSE RV.	VALOR INICIAL EN SOLES (S/.)	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
1	740899500807	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TEROS	CORE I5	NEGRO	S/S	B	2,492.52	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
2	740899500808	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CPU	TEROS	CORE I5	NEGRO	S/S	B	2,414.58	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
3	740899500809	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	CORE 2 DUO	NEGRO	S/S	B	2,385.71	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
4	740899500810	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ANTRYX	CORE 17	NEGRO	S/S	B	2,494.61	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
5	740899500811	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ANTRYX	CORE 17	NEGRO	S/S	B	1,409.38	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.020301								11,196.80	
6	952258350001	MONITOR LCD	AOC	185LM00012	NEGRO	AOXB102006276	B	382.99	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
7	952258350002	MONITOR LCD	LG	W2043TV	NEGRO	0061NN67F815	B	100.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
8	740880370397	MONITOR LED	SAMSUNG	S22F350FHL	NEGRO	ZZ5XH4ZK602541P	B	489.80	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
9	740880370398	MONITOR LED	LG	22MK400	NEGRO	907NTHM9M969	B	415.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
10	740880370399	MONITOR LED	LG	22MK600M-B	NEGRO	904NTQDC6196	B	665.20	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
11	740895000705	TECLADO - KEYBORD	MICROSOFT	1576	NEGRO	65811874767	B	94.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
12	740895000706	TECLADO-KEYBOARD	MICROSOFT	1366	NEGRO	66901285497	B	94.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
13	740895000707	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	1366	NEGRO	66901934698	B	94.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
14	740895000708	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	GK - 100015	NEGRO	XED407006766	B	59.90	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
15	740895000709	TELADO - KEYBOARD	MICROSOFT	1576	NEGRO	0065811874766	B	94.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 9105.0301								2,488.89	
TOTAL S/.								13,685.69	

Artículo 2º.- Aprobar el Alta Patrimonial y Contable de los bienes detallado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ZUNIGA B

Artículo 3°.- Disponer, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúe con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del Hospital, de los bienes muebles detallados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar al Ministerio de Economía y Finanzas y a los órganos correspondientes del Hospital, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 5°.- Agradecer a Socios en Salud Sucursal Perú, por su valiosa e importante donación a favor del Hospital Sergio E. Bernales.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.



Regístrese, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426



OFHA/CJRF/JZB/ACRG/dmm

Distribución:

- Dirección General de Abastecimiento – MEF
- Socios en Salud Sucursal Perú
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo